

19 de Junio de 2.013

PROCEDIMIENTO DE REGIMEN INTERNO

PARA REGULAR LAS

COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN

1. Las comisiones o grupos de trabajo estarán formadas por socios de la asociación, pudiendo estos ser de cualquier modalidad.
2. Las comisiones serán permanentes y los grupos de trabajo tendrán una duración acorde con el proyecto para el que se crean.
3. Los grupos de trabajo podrán estar integrados dentro de la comisión pertinente que cubra su área de actuación, o bien funcionar de manera independiente
4. Cada comisión o grupo de trabajo habrá de contar con un miembro calificado como Ponente, que coordine, dirija y represente a la misma.
5. Con objeto de fomentar la participación activa del mayor número de asociados posible, cada asociado podrá participar como máximo en tres comisiones o grupos de trabajo.
6. Con objeto de repartir la responsabilidad y carga de trabajo, cada asociado solo podrá ser ponente de una comisión.
7. Con objeto de facilitar la comunicación y toma de decisiones sobre las distintas áreas de trabajo, los ponentes de comisión o grupo de trabajo habrán de ser miembros de la junta directiva. Excepcionalmente, esta norma podrá ser obviada, con pleno consenso de la misma y en esos casos el ponente habrá de ser invitado a las juntas directivas que cuyo orden del día incluya temas relativos a su área de actuación.
8. La convocatoria de una reunión de la comisión habrá de hacerse por el ponente de la misma, pudiendo este delegar esa función en los servicios administrativos de la asociación, notificándosele expresamente por escrito para cada reunión, confirmando la fecha y hora de la misma.
9. Las actas de las reuniones habrán de hacerse y distribuirse a todos los miembros de la comisión así como de la junta directiva por el ponente, pudiendo este delegar esa función en los servicios administrativos de la asociación, indicándosele expresamente por escrito para cada reunión.

10. Cada comisión o grupo de trabajo habrá de tener un objeto y áreas de actuación bien delimitadas, marcadas estas por el ponente de la comisión, acordadas con el grupo y aprobadas por junta directiva.
11. Las comisiones o grupos de trabajo son órganos consultivos de la asociación, y habrán de estudiar o proponer proyectos como asesoramiento a la junta directiva que, como órgano ejecutivo de la asociación, será quien habrá de proceder a las aprobaciones oportunas.
12. Con objeto de hacer operativas las reuniones, el número máximo de integrantes de una comisión o grupo de trabajo será de diez asociados. Si un área de trabajo cuenta con el interés de un mayor número de asociados, habrá de dividirse en las áreas necesarias con objeto de repartir las labores a realizar.
13. La composición de las comisiones habrá de revisarse anualmente. Los servicios administrativos de la asociación lanzarán un recordatorio durante el primer trimestre y cada asociado habrá de comunicar expresamente su deseo de integrarse o permanecer en una comisión o grupo de trabajo.
14. Independientemente del punto anterior, un nuevo socio o socio existente, podrá solicitar su admisión o baja de una determinada comisión o grupo de trabajo en cualquier momento.
15. Tanto la constitución de comisiones de trabajo como la composición de las mismas habrá de ser aprobada por la junta directiva.
16. La extinción de una comisión o grupo de trabajo habrá de ser aprobada por junta directiva.
17. La asignación de nuevos proyectos o áreas de trabajo a las comisiones o grupos ya existentes habrá de ser valorada y aprobada por la junta directiva, la cual podrá también decidir la creación de una nueva comisión o grupo de trabajo al efecto.
18. El cargo como ponente de una comisión o grupo de trabajo tendrá una duración máxima de dos años, pudiendo este ser revocado, o renovado, por deseo expreso de la mayoría de los miembros de la misma, con aprobación de la junta directiva.
19. A la implementación de este procedimiento de régimen interno se procede a la revisión de las Comisiones y Grupos de Trabajo existentes, así como su composición, mediante la circulación de las mismas a todos los socios, que habrán de confirmar su interés en participar activamente en las mismas.

COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO EXISTENTES, JUNIO 2.013

Relación de las distintas Comisiones o Grupos de Trabajo y sus ponentes:

- Comisión Admisión y Captación: D. Eugenio Lopez, CONSTRUNOVA
- Comisión de Calidad y Certificación de Empresas: D. Juan Luis Gordo, CALSL
- Comisión Marketing y Comunicación: D. Javier Hernandez Lario, GAHECOR
- Comisión Técnica: D. Jose Carlos Greciano, INGENIAE
- Comisión Plataforma de Gestión de Demandas GD: D. Carlos dos Reis, CREONSA
- Comisión Formación: D. Javier Expósito, IMEYCA
- Comisión Financiación: Dña. Ana Belen Hernandez Lara, CROLEC
- Comisión de Iniciativas de Asociados: Ángel Luis Guillén, TELMA CENTER
- Comisión de Actividades Lúdicas y Sociales:
 - Grupo Trabajo Ley RRR.
 - Grupo Trabajo Plan Renove.
 - Grupo Trabajo Acuerdo UPM.
 - Grupo Trabajo Proyectos PREI.